

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 201 2015-GRH/GRDS

Huánuco, 11 MAR. 2015

VISTO:

La solicitud de rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 3006-2014-GRH/GRDS, de fecha 12 de noviembre de 2014, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, presentada por doña **ADELIA LLANTO FIGUEREDO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito correspondiente al Código FUT 15628, de fecha 23 de diciembre de 2014, doña **ADELIA LLANTO FIGUEREDO**, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 3006-2014-GRH/GRDS, de fecha 12 de noviembre de 2014, debido a que en el Artículo Segundo y Tercero de la parte Resolutiva, se ha plasmado información incorrecta;

Que, el Artículo 201°, numeral 201,1 de la Ley de Procedimiento administrativo General N° 27444 señala: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, advertimos que en la Resolución Gerencial Regional N° 3006-2014-GRH/GRDS, de fecha 12 de noviembre de 2014, se ha cometido un error material al consignar en el Artículo Segundo y Tercero de la parte Resolutiva: Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección Regional de Educación ORDENE el trámite correspondiente para los efectos del cumplimiento del numeral precedente. Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación Huánuco, a la Procuraduría Pública Regional de Huánuco, a la interesada y a los órganos estructurados correspondientes." Debiendo ser lo correcto: Artículo Segundo.- DISPONER, que la **Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco**, ORDENE el trámite correspondiente para los efectos del cumplimiento del numeral precedente. Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la **Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco**, a la Procuraduría Pública Regional de Huánuco, a la interesada y a los órganos estructurados correspondientes.

Que, estando al considerando anterior, resulta procedente rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 3006-2014-GRH/GRDS, de fecha 12 de noviembre de 2014, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, sólo en lo que respecta a la rectificación; quedando en consecuencia subsistente lo sustancial del contenido y sentido de la decisión adoptada en la precitada Resolución;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y estando a la opinión emitida por el Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huánuco; y, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 3006-2014-GRH/GRDS, de fecha 12 de noviembre de 2014, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, quedando establecido de la siguiente manera:

DICE:

- Artículo Segundo.- DISPONER que la **Dirección Regional de Educación** ORDENE el trámite correspondiente para los efectos del cumplimiento del numeral precedente,
- Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la **Dirección Regional de Educación Huánuco**, a la Procuraduría Pública Regional de Huánuco, a la interesada y a los órganos estructurados correspondientes."

DEBE DECIR:

- Artículo Segundo.- DISPONER, que la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, ORDENE el trámite correspondiente para los efectos del cumplimiento del numeral precedente.
- Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, a la Procuraduría Pública Regional de Huánuco, a la interesada y a los órganos estructurados correspondientes.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, ORDENE el trámite correspondiente para los efectos del cumplimiento del numeral precedente.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco, a la Procuraduría Pública Regional de Huánuco, a la interesada y a los órganos estructurados correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

C.P.C. GUSTAVO ALVARADO COZ
GERENTE